



BUENOS AIRES, 08 SET. 2016

VISTO el Expediente N° 30059 del Registro del ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS, las Resoluciones del Ministerio de Energía y Minería de la Nación N° 152 - E/16, N° 163 - E/16 y N° 173 - E/16; las Resoluciones ENARGAS N° I-3953/16, N° I-3957/16 y N° I-3971/16; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 173 - E/16 del MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA DE LA NACIÓN (MINEM) de fecha 7 de septiembre de 2016, se estableció que a los fines de la realización de la Audiencia Pública convocada mediante las Resoluciones ENARGAS N° I-3953/16 e I-3957/16, las sedes correspondientes a las Provincias de ENTRE RÍOS y de TIERRA DEL FUEGO. ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en los términos del Artículo 1° de la Resolución N° 163 de fecha 25 de agosto de 2016 del MINEM (RESOL-2016-163-E-APN-MEM), deberán habilitarse en las ciudades de Paraná y de Ushuaia, respectivamente.

Que, con el objeto de facilitar el acceso de los interesados y promover una mayor concurrencia a la Audiencia Pública, se ha entendido conveniente modificar las ciudades en donde habrán de habilitarse las sedes mencionadas en las Provincias de ENTRE RÍOS y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, estableciendo como sedes sus ciudades capitales, en



reemplazo de las previstas en el Artículo 1° de la Resolución N° 163 – E/16 del MINEM.

Que, a efectos de implementar la medida establecida, respecto de las Provincias de ENTRE RÍOS y TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, resulta necesario modificar, en lo pertinente, la Resolución ENARGAS N° I-3971/16, en el sentido indicado.

Que se ha expedido el Servicio Jurídico Permanente del Organismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7°, inciso d) de la Ley N° 19.549.

Que el Ente Nacional Regulador del Gas se encuentra facultado para el dictado del presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 52 inciso I) de la Ley N° 24.076, Decretos N° 571/07; 1646/07; 953/08; 2138/08; 616/09; 1874/09; 1038/10; 1688/10; 692/11; 262/12; 946/12; 2686/12; 1524/13; 222/14; 2704/14; 1392/15; 164/16; 287/16 y 844/16

Por ello;

EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Habilitar la inscripción para participar en la Audiencia Pública convocada por las Resoluciones ENARGAS N° I-3953/16 e I-3957/16, conforme las previsiones de la Resolución ENARGAS N° 3158/05, en la Provincia de ENTRE RÍOS en UDAI Paraná: España 319, Paraná y en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR en UDAI Ushuaia: Juan



Manuel de Rosas 126, Ushuaia, que serán las ciudades desde las que se habilitarán los mecanismos de participación virtual y simultánea, en sus respectivas provincias, conforme las previsiones de la Resolución ENARGAS N° I-3971/2016, en reemplazo de las localidades allí previstas.

ARTICULO 2°.- Instruir a los Centros Regionales sitos en las provincias mencionadas en el Artículo 1°, a que arbitren los medios necesarios a efectos de implementar la presente medida.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el AVISO que obra como Anexo I de la presente el cual deberá publicarse en el Boletín Oficial por dos (2) días, en dos (2) diarios de circulación local de las ciudades indicadas en el Artículo 1° y en el sitio web del ENARGAS.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar, dar a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archivar.

RESOLUCION ENARGAS N° 1 / 3994

DAVID JOSÉ TEZANOS GONZÁLEZ
INTERVENTOR
ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS



ANEXO I

EL ENTE NACIONAL REGULADOR DEL GAS**INFORMA:**

A los efectos de la inscripción para participar en la Audiencia Pública convocada por las Resoluciones ENARGAS N° I-3953/16 y N° I-3957/16, será sede habilitada en la Provincia de ENTRE RÍOS la UDAI Paraná: España 319, Paraná y en la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR la UDAI Ushuaia: Juan Manuel de Rosas 126, Ushuaia, que serán las ciudades desde las que se habilitarán los mecanismos de participación virtual y simultánea, en sus respectivas provincias, conforme las previsiones de la Resolución ENARGAS N° I-3971/2016, en reemplazo de las localidades allí previstas.